CONTRATO Nº 35D/ 2015
LCO Nº 16/15 – ID Nº 289524

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CGSS CONSULTORES----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 2 (dos) días del mes de noviembre del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, en calidad del propietario de la firma CGSS CONSULTORES con RUC:1049081-7 , domiciliado en Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU y Tacuary, teléfono 021-444.727, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones --------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289524, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1048/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Elías Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	1.434.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	478.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	478.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	478.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	765.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	478.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	2.585.750
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	478.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 16/2015 Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1..de fecha 23 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 14.349.500.-** (Guaraníes catorce millones trecientos cuarenta y nueve mil quinientos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G.7.174.750.-** (Guaraníes siete millones cientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta) y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G.7.174.750.-** (Guaraníes siete millones cientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	2015 y 2016				Provisión periodo fiscal 2015		Provisión periodo fiscal 2016	
			Precio Unitario IVA incluido	Marca	Procedencia	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido
15	Bolsa p/ basura 50 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 50 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	1.160	May Clar	Nacional	580.000	250	290.000	250	290.000
29	Desodorante p/ inodoro.	TIPO DISCOS ACTIVOS, SIN CANASTAS, AUTOADHESIVAS. CON RENDIMIENTO COMO MINIMO PARA 600 DESCARGAS.	17.750	MR.Musculo	Argentina	8.875.000	250	4.437.500	250	4.437.500
39	Escobillon	DE CERDA DE NYLON CON BASE Y MANGO DE PLASTICO ENRROSCABLE.	19.300	3 M	Brasil	1.930.000	50	965.000	50	965.000
41	Esponja p/ cocina	ABRASIVA DE DOBLE FAZ COLOR VERDE Y AMARILLO EXTRAFUERTE DE 9 CM X 6 CM X 1,5 CM COMO MINIMO.	1.155	Polifoan	Paraguay	577.500	250	288.750	250	288.750
49	Jabón liquido p/ dosificador	JABÓN LIQUIDO DE CONSISTENCIA SEMIGEL, CON FRAGANCIA FLORAL - FRUTAL. LOS ENVASES PLASTICOS SERAN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MÍNIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN. ENVASE DE 5 LITROS COMO MÍNIMO. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	28.700	Brillo y Aroma	Nacional	1.435.000	25	717.500	25	717.500
53	Lustra muebles	PRESENTACIÓN FRASCO DE 200 ML APROXIMADAMENTE, LIGERAMENTE PERFUMADO. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	6.800	Base Base	Paraguay	952.000	70	476.000	70	476.000
	Precio Total					**14.349.500**		**7.174.750**		**7.174.750**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Raul P. Romero C.
Abogado
Matrícula 7292

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a la orden de compra. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total	Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes			
						Primera Provisión 15 días posterior a la recepción de la orden de compra	Segunda Provisión	Tercera Provisión	Cuarta Provisión
15	Bolsa p/ basura 50 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 50 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	Unidad	Paquete	500	125	125	125	125
29	Desodorante p/ inodoro.	TIPO DISCOS ACTIVOS, SIN CANASTAS, AUTOADHESIVAS. CON RENDIMIENTO COMO MÍNIMO PARA 600 DESCARGAS.	Unidad	Caja	500	125	125	125	125
39	Escobillon	DE CERDA DE NYLON CON BASE Y MANGO DE PLASTICO ENRROSCABLE.	Unidad	Unidad	100	25	25	25	25
41	Esponja p/ cocina	ABRASIVA DE DOBLE FAZ COLOR VERDE Y AMARILLO EXTRAFUERTE DE 9 CM X 6 CM X 1,5 CM COMO MINIMO.	Unidad	Unidad	500	125	125	125	125
49	Jabón liquido p/ dosificador	JABÓN LIQUIDO DE CONSISTENCIA SEMIGEL, CON FRAGANCIA FLORAL - FRUTAL. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MÍNIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN. ENVASE DE 5 LITROS COMO MÍNIMO. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS	Unidad	Bidon	50	12	12	13	13
53	Lustra muebles	PRESENTACIÓN FRASCO DE 200 ML APROXIMADAMENTE, LIGERAMENTE PERFUMADO. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	Unidad	Frasco	140	35	35	35	35

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Abg. Pedro G. Abogado Matrícula 7292

CSS Consultores
Rubro de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Santoro
Gral. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Cel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
Email: cgsanchezsantoro@hotmail.com
Asunción - Paraguay

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Abogado
Matrícula 7292

CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
Propietario
CGSS CONSULTORES

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay